



# PROCESOS ELECTORALES Y NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS EN REPÚBLICA DOMINICANA (2006-2016)

José Ángel Aquino R  
Universidad Autónoma de Santo Domingo  
Área Temática: Teoría Política  
demossocial@gmail.com  
26-07-2017

Trabajo preparado para su presentación en el IX Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencias Políticas. Universidad de la República, Montevideo, Uruguay; del 26 al 28 de julio del año 2017.

## **PROCESOS ELECTORALES Y NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS EN REPÚBLICA DOMINICANA (2006-2016).**

**Resumen:** El surgimiento y consolidación de nuevas opciones partidarias en la República Dominicana, se encuentra estrechamente vinculado a la ola de redemocratización que vivió el país a partir del año 1978 y a los procesos electorales que se han suscitado desde esa fecha. En los últimos diez años, asistimos al surgimiento de nuevas fuerzas políticas que expresan distintas raigambres sociales, pero que en la mayoría de los casos no han tenido un desempeño electoral significativo. Mientras algunos de esos nuevos partidos han desaparecido, otros se han sumado al campo satelital de los partidos tradicionales, y muy pocos han preservado su autonomía. Aunque la normativa electoral vigente contiene aspectos desfavorables para los nuevos partidos políticos, también se constata la poca representatividad de estas organizaciones partidarias, lo cual parece ser un reflejo de múltiples factores como la crisis de representación, la debilidad del movimiento social y la fractura ideológica de la postmodernidad. Se constata que la presencia de estos nuevos actores en los procesos electorales, ha tenido una influencia mínima en la configuración de un sistema de partidos que tiende a acentuar su formato bipartidista, bajo la hegemonía de los partidos tradicionales.

**Palabras claves:** partidos políticos, sistemas de partidos, nuevos partidos.

### **1. Sistemas de partidos, partidos relevantes, partidos pequeños, partidos nuevos.**

Los partidos políticos han sido definidos como organizaciones de personas “que con un programa de gobierno determinado, tratan de implantarlo desde el gobierno” (Salazar, 1987, p.142). Esta acepción general, se ve más precisada cuando el término se aborda desde la perspectiva del sistema democrático. Así, los partidos políticos serían “asociaciones de individuos que sirven como vehículos para quienes tienen el objetivo de obtener cargos públicos mediante elecciones competitivas” (IIDH, 2017, p.835).

Este último sentido es el que se reflejan en las Constituciones y leyes electorales de Iberoamérica, cuando abordan la definición de partido político y sus funciones. Así, la Constitución española en su artículo 6 expresa que “*los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la*

*Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos”. La Constitución de México, por su parte, califica a los partidos políticos como “entidades de interés público” que “tienen como fin primordial la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e idea que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo...”(Art.41-1).*

La ley de partidos políticos de Chile, los define en su artículo 1, como “*asociaciones autónomas y voluntarias organizadas democráticamente, dotadas de personalidad jurídica de derecho público, integradas por personas naturales que comparten unos mismos principios ideológicos y políticos, cuya finalidad es contribuir al funcionamiento del sistema democrático y ejercer influencia en la conducción del Estado, para alcanzar el bien común y servir al interés nacional*”. En la República Dominicana la Ley Electoral, en su artículo 41, señala que “*podrá ser reconocida como partido político toda agrupación de ciudadanos que se organice de conformidad con la Constitución y las leyes, con el fin primordial de participar en la elección de ciudadanos aptos para los cargos públicos y de propender a la realización de los programas trazados conforme su ideología particular, con el objetivo de alcanzar los puestos electivos del Estado*”.

El término sistema de partidos, por su parte, se refiere a “la composición estructural de la totalidad de partidos políticos en un Estado”, lo cual incluye: “a) el número de partidos, b) su tamaño, c) la distancia ideológica entre ellos, e) su relación con la sociedad o con grupos sociales, y f) su actitud frente al sistema político” (Nohlen, 1998, p. 42).

El estudio de los sistemas de partidos ha tenido muy diversos enfoques, que van desde el análisis de la formación y transición de sus liderazgos (Michels, 2008), su origen, formación y funcionamiento (Duverger, 1996), su dimensión estructural e institucional (Panebianco,1990), o su interacción con la democracia y el sistema electoral (Sartori,1992).

Duverger (1996) clasifica a los partidos políticos, atendiendo al modo en que organicen su estructura, en partidos de masas y de cuadros. Según su dimensión, también nos habla de partidos

con vocación mayoritaria, grandes partidos y partidos pequeños. Aunque Duverger llega a formular una “teoría de los partidos pequeños”, clasificándolos en “partidos de personalidades” y “partidos de minorías permanentes”, no identifica a estos partidos con los partidos nuevos, atendiendo a que un partido nuevo puede “nacer” grande, y un partido pequeño puede ser viejo.

Sartori (1992) introduce el concepto de partido relevante para referirse a aquellos partidos que realmente deben ser tomados en cuenta por su capacidad para formar una coalición de gobierno o vetarla. Panebianco (1990) distingue entre el partido burocrático de masas y el partido profesional-electoral, en atención al rol que juegan la dirección del partido, los representantes, los afiliados y el grado de ideologización.

El concepto de partido nuevo se refiere a los partidos políticos de reciente formación. Esta definición no está exenta de dilemas pues se dan con frecuencia los casos de partidos que pierden su reconocimiento electoral y vuelven a ser reconocidos. Estos partidos, aunque legalmente caen en la categoría de partidos nuevos, no lo son desde el punto de vista histórico. También tenemos partidos que se renuevan totalmente, cambiando de nombre, de estructura, de ideología e incluso, de líderes, y sin embargo, no se considerarían partidos nuevos.

En los años 90 y en la primera década del siglo XXI, una parte significativa de los sistemas de partidos de América Latina han pasado por un período de profunda crisis, produciéndose el surgimiento de nuevas opciones políticas que, en muchos casos, sustituyeron a los partidos políticos que habían simbolizado la transición democrática de los 80. Al entusiasmo inicial provocado por la redemocratización de los 80, le siguió el desencanto electoral (Rial-Zovatto, 1998) y, más tarde la crisis de los partidos (Zovatto, 2008). En esta crisis confluyen muy diversos factores, como la falta de representatividad de los partidos políticos, la antipolítica, el surgimiento de *outsiders*, entre otros elementos (Garretón, 1998; Mayorga, 1995).

Aunque para algunos autores el impacto de esta crisis en la estabilidad del sistema de partidos había sido mínima, salvo los casos de Venezuela y Perú (Salamanca-Freidemberg, 2001), el desarrollo ulterior de los acontecimientos demostró que se trataba de un fenómeno de gran calado, que ha provocado que en un segmento importante de países latinoamericanos se configuraran

nuevos sistemas de partidos, sea con la incorporación de nuevas fuerzas políticas que pasaron a liderar gobiernos y oposición junto a los partidos tradicionales, y en los casos más extremos, con la total sustitución de los partidos que conformaban el antiguo sistema (Deangeli, 2015; Reveles, 2005; Leone, 2002). En estos casos los nuevos partidos políticos han pasado a jugar un papel protagónico, como por ejemplo, Propuesta Republicana (PRO) en Argentina; en Bolivia el Movimiento al Socialismo (MAS), el Movimiento Democrático Social (MDS) y Unidad Nacional (UN); en Colombia el Partido de la U y el Centro Democrático; en Costa Rica el Partido Acción Ciudadana (PAC) y el Frente Amplio; en Ecuador Alianza País y Movimiento CREO; en Honduras el partido Libertad y Refundación (LIBRE) y el Partido Anticorrupción; en México el Partido Revolucionario Democrático (PRD) y más recientemente, el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA); en Panamá el partido Cambio Democrático; en Paraguay los partidos Frente Guazú y Patria Querida; en Perú Peruanos por el Cambio, Frente Amplio y el propio partido fujimorista, Fuerza Popular; en Venezuela el chavismo (Movimiento V República y Partido Socialista Unido de Venezuela) por una parte, y por otro lado partidos políticos de oposición como Primero Justicia y Un Nuevo Tiempo, entre otros.

Tenemos otro grupo de países que han mostrado una mayor estabilidad en el sistema de partidos y donde los partidos políticos nuevos no han llegado a constituirse en organizaciones relevantes. En esta categoría pueden incluirse a Chile, Uruguay, Paraguay, El Salvador, Nicaragua, y República Dominicana. Aunque en estos países hay partidos nuevos que han obtenido un importante apoyo popular, como el Partido Progresista en Chile o el Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU) en El Salvador, la lucha política se ha concentrado entre los partidos o coaliciones tradicionales. Hay casos, como el de República Dominicana, en que el dominio de los antiguos partidos ha sido absoluto.

## **2. El sistema de partidos en la República Dominicana**

Desde la fundación de la República Dominicana en el año 1844, los primeros partidos políticos de entonces fueron configurando un sistema bipartidista, es decir, un sistema en el cual son dos los partidos políticos que protagonizan la competencia político-electoral. Sartori (1998), analizando

el sistema parlamentario, afirma que “existe un formato bipartidista siempre que la existencia de terceros partidos no impide que los partidos principales gobiernen solos, esto es, cuando las coaliciones resultan innecesarias” (p.234). Para Duverger (1992), la configuración de un sistema bipartidista tiene que ver con la psicología del votante y el deseo de que su voto tenga valor decisivo. pues “los votantes advierten muy pronto que sus votos se pierden si continúan entregándolos al tercer partido: de ahí su tendencia natural a votar al menos malo de sus adversarios para evitar el éxito del peor” (Pp. 38-39).

Aunque no podemos afirmar que en las primeras décadas republicanas funcionara un régimen plenamente democrático, pues el voto era indirecto y censitario, si podemos afirmar que desde la misma consolidación de la independencia se vieron enfrentadas corrientes conservadoras y liberales, que más tarde se traducirían en los partidos seguidores de los caudillos Pedro Santana y Buenaventura Báez; o en los partidos Azul y Rojo, luego de la Guerra de Restauración que forjó la separación de España en el año 1865; o en la lucha entre Juan Isidro Jiménez y Horacio Vásquez, a principios del siglo XX, bajo las denominaciones de partidos de los “bolos” y los “coludos” (Justo, 2009)

Luego de concluida la dictadura de Rafael L. Trujillo, que se mantuvo desde el año 1930 al 1961, se inicia un proceso de construcción democrática en el cual ha sido predominante el bipartidismo. En los comicios celebrados el 20 de diciembre de 1962, se producirá una polarización entre las coaliciones encabezadas por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y la Unión Cívica Nacional (UCN), mientras en las elecciones celebradas en las décadas subsiguientes, hasta el año 1990, el sistema de partidos estaría dominado por el PRD y el Partido Reformista, que se intercambiarían como principal fuerza de gobierno o de oposición, hasta que un tercer partido político, surgido de las propias entrañas del PRD, se incorpora al escenario político como una fuerza electoral de importancia. En los comicios de 1990, aunque el PRSC y aliados ganan la presidencia de la República, los votos que obtiene como partido político, 647,626, están por debajo de los que alcanza el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), unos 653,278 votos, mientras el PRD se queda en un tercer lugar con 444,086 votos.

Este sistema con tres partidos políticos relevantes, se mantiene desde el año 1990 hasta las elecciones del año 2004, cuando inicia el declive del PRSC, que obtendría apenas 294,033 votos

(8.14%) en ese proceso electoral y que se reduciría aún más en las elecciones presidenciales del 2008, cuando alcanzó apenas 187,645 votos (4.59%).

Si bien durante este período de análisis han participado números partidos políticos nuevos en los procesos electorales, estos no han podido desplazar a las fuerzas políticas tradicionales. Los *outsiders* que han resultados exitosos en candidaturas a alcaldías y puestos parlamentarios, lo han hecho desde estos partidos, mientras que los que se han postulado por partidos políticos nuevos no han resultado electos.

### **3. Las reglas para la constitución de nuevos partidos.**

La Constitución dominicana aprobada en el año 2010, incorporó a los partidos políticos como instituciones esenciales del sistema democrático. En ese sentido, el artículo 216 de la Carta Magna establece lo siguiente:

La organización de partidos, agrupaciones y movimientos políticos es libre, con sujeción a los principios establecidos en esta Constitución. Su conformación y funcionamiento deben sustentarse en el respeto a la democracia interna y a la transparencia, de conformidad con la ley. Sus fines esenciales son: 1) Garantizar la participación de ciudadanos y ciudadanas en los procesos políticos que contribuyan al fortalecimiento de la democracia; 2) Contribuir, en igualdad de condiciones, a la formación y manifestación de la voluntad ciudadana, respetando el pluralismo político mediante la propuesta de candidaturas a los cargos de elección popular; 3) Servir al interés nacional, al bienestar colectivo y al desarrollo integral de la sociedad dominicana.

Las normas relativas al proceso de organización y reconocimiento de los partidos políticos están previstas en la Ley Electoral 275-97, del 21 de diciembre de 1997. Los interesados en obtener el reconocimiento legal de un partido político deben dirigir una instancia a la Junta Central Electoral, contentiva de los siguientes documentos:

- a) Exposición sumaria de los principios, propósitos y tendencias que sustentará el partido, en armonía con lo que establece el artículo 4 de la Constitución de la República;

- b) Nómina de sus órganos directivos provisionales, incluyendo un directorio, comité o junta directiva nacional, con sede en la capital de la República, cuyo presidente será el representante legal del partido en formación ante la Junta Central Electoral;
- c) Constancia de la denominación o el lema del partido, que sintetizarán en lo posible las tendencias que animen a sus fundadores, sin incluir nombres o palabras alusivas a personas o prefijos que indiquen actitudes contrarias o en pro de prácticas, sistemas o regímenes, presentes o pasados, nacionales o extranjeros, ni ser susceptibles de inducir a confusión con los de otros partidos.
- d) Los dibujos contentivos del símbolo, emblema o bandera con la forma y color o los colores que deberán distinguir al partido de cualesquiera otros ya existentes. A los símbolos, emblemas o banderas se aplicarán las mismas reglas que a los nombres o lemas. Además, no deberán coincidir en todo ni en parte con el Escudo o la Bandera de la República, ni en ningún caso podrán llevar los nombres de los Padres de la Patria o de los Restauradores.
- e) Una declaración jurada por los organizadores de que el partido cuenta con un número de afiliados no menor de dos por ciento (2%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones generales ordinarias presidenciales, la cual estará acompañada, en aquellas provincias donde presente organismos de dirección, de una lista con los nombres, número de Cédula de Identidad y Electoral y direcciones de aquellos que respaldan la solicitud, con no menos del uno por ciento(1%) de los votantes de las provincias en las últimas elecciones generales ordinarias presidenciales, pero mantenimiento siempre la obligatoriedad de depositar el listado total a nivel nacional con no menos del dos por ciento (2%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones generales ordinarias presidenciales. Además de la indicada lista, estas informaciones deben presentarse en medios informáticos compatibles con los de la Junta Central Electoral;
- f) Una declaración de los organizadores en la cual se haga constar que el partido tiene organismos de dirección provisionales operando y locales abiertos funcionando en, por lo menos, en cada uno de los municipios cabeceras de provincias del país y del Distrito Nacional, y que los mismos deberán estar Ley Electoral de la República Dominicana 17 ubicados en las zonas urbanas. Esta declaración deberá acompañarse de una relación



de dichos organismos de dirección, con indicación de los nombres, direcciones, profesión, número de Cédula de Identidad y Electoral, residencia y cargo de cada uno de los directores, así como las direcciones de los locales;

- g) El presupuesto de ingresos y gastos del partido durante el proceso de organización y reconocimiento, con indicación detallada de los aportes recibidos y sus fuentes, así como de los egresos realizados hasta la fecha de solicitud. Nombres y cargos de las personas autorizadas a recabar y recibir fondos a nombre del partido y de los que aprueban los desembolsos y detalles del manejo de los fondos;
- h) El presupuesto de ingresos y gastos del partido hasta las próximas elecciones generales, con indicación detallada de las fuentes de ingresos (Art. 42).

Corresponde a la Junta Central Electoral realizar las verificaciones de la documentación depositada y aprobar o rechazar la solicitud de reconocimiento. El plazo que tienen los partidos políticos en formación para radicar su solicitud es hasta ocho (8) meses antes de la fecha de las elecciones ordinarias.

Las mayores dificultades para reconocer nuevos partidos políticos se derivan de la confirmación de sus afiliados, pues en muchos casos estos no son localizados o niegan estar afiliado al partido en cuya nómina figuran inscritos. A pesar de estas dificultades, en la última década han obtenido reconocimiento electoral los siguientes partidos políticos: Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD), Partido Humanista Dominicano (PHD), Partido Alianza Popular (PAP), Movimiento Democrático Alternativo (MODA), Dominicanos x el Cambio (D X C), Partido Cívico Renovador (PCR), Partido de Acción Liberal (PAL), Partido Demócrata Institucional (PDI) y Alianza País (AP). También el Partido Popular Reformista (PPR), que no llegó a realizar su asamblea constitutiva, por lo que la JCE dispuso su extinción sin haber podido concurrir a las elecciones.

Para participar en las elecciones ordinarias del año 2012 solicitaron su reconocimiento electoral unos 12 partidos políticos en formación, mientras que, para las elecciones del año 2016, esa cantidad se elevó a 15 organizaciones políticas. En ambos casos, solamente un partido político fue reconocido.

#### **4. Clasificación de los partidos políticos en la ley electoral**

Una vez la Junta Central Electoral le ha otorgado a una organización su reconocimiento legal como partido político, este pasa a tener plena personalidad jurídica, siendo acreedor de todos los derechos previstos en la Constitución y las leyes. La ley electoral no establece una clasificación expresa en partidos políticos viejos y nuevos, grandes o pequeños, mayoritarios o minoritarios, por lo que, en principio, todos los partidos políticos tienen igual derecho para presentar candidaturas, hacer actividad proselitista, acceder a los medios de comunicación, formalizar alianzas o coaliciones, entre otros.

Esta igualdad de derechos, sin embargo, no impide que el legislador haya previsto algunas diferencias entre los partidos políticos, según la cantidad de votos que hayan obtenido y si son de reciente formación, particularmente en lo relativo a la acreditación de observadores técnicos ante el centro de cómputos y, muy especialmente, en relación con el financiamiento público.

En este orden, el artículo 59, párrafo cuarto de la ley electoral establece que “los partidos políticos reconocidos que no hubieren obtenido el dos por ciento (2%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones generales ordinarias presidenciales, elegirán entre todos ellos, por voto mayoritario, dos observadores técnicos” que acreditarán por ante el Centro de Cómputos. Es conveniente indicar que esta disposición únicamente ha sido implementada en las pasadas elecciones generales del 2016, cuando estos partidos políticos lograron ponerse de acuerdo para escoger estos dos observadores.

La otra distinción, de una mayor relevancia y en la que particularmente se hace alusión a los nuevos partidos políticos, es la que crea una clasificación entre los partidos políticos para el acceso al financiamiento público. El artículo 50 de la ley electoral dispone que de la contribución pública destinada al financiamiento de los partidos políticos “el ochenta por ciento (80%) se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en los últimos comicios”, mientras el veinte por ciento (20%) restante, se distribuirá de la siguiente manera: “el doce por ciento (12%) en partes iguales para los que obtuvieron menos de

un cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante ocho (8%) se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones”.

Esta metodología de distribución del financiamiento público ha provocado que la mayor parte de estos fondos pasen a ser disfrutados por los partidos relevantes y sus aliados, quedando un residuo minúsculo a favor de los demás partidos, incluyendo a los nuevos partidos. Esto se comprueba, efectivamente, cuando analizamos la distribución del financiamiento público realizada en los últimos procesos electorales presidenciales.

En las elecciones del año 2008 el monto del financiamiento público ascendió 1,060,063,874.00 millones de pesos, de los cuales, los dos nuevos partidos políticos reconocidos que participaron en esas elecciones, el Movimiento Democrático Alternativo (MODA) y el Partido Alianza Popular (PAP), recibieron 6,695,140.26 millones de pesos cada uno (0.63%), para un total de 13,390,280.50 millones, equivalente a un 1.26% del total del financiamiento público. De estos dos partidos políticos, el MODA no llevó candidaturas propias pues participó en la coalición del partido gobernante, el PLD, por lo que el único partido nuevo que participó con candidatura propia fue el PAP. Para las elecciones presidenciales del año 2012, el monto del financiamiento público se elevó a 1,403,210,000.00 millones de pesos, de los cuales el único nuevo partido reconocido, Alianza País, recibió 8,018,342.85 millones de pesos, esto es el 0.57% del monto total del financiamiento. En el año 2016 con un monto de financiamiento público de 1,610,086.923.00, el partido Alianza País, nuevamente reconocido, aumentaría su ingreso a 8,372,805.28 millones de pesos que, sin embargo, equivalieron apenas a un 0.52% del monto total del financiamiento.

Aunque no existe en el país un registro minucioso y transparente de los fondos privados aportados en campaña, las organizaciones de la sociedad civil que realizan una observación sistemática de los procesos electorales, particularmente el movimiento cívico Participación Ciudadana, ha dado cuenta de que son los partidos relevantes los que acaparan más del 90% de los aportes privados otorgados en las campañas electorales.

Otro aspecto muy importante en este ámbito, lo constituye el acceso a los medios de comunicación. Aunque la ley electoral prevé el acceso igualitario de los partidos políticos a los medios de comunicación, esta disposición, prevista en el artículo 94 de la ley electoral, solamente se refiere a “los medios de masa electrónicos de radio y televisión propiedad del Estado”. En la República Dominicana, no solamente son de carácter privado más del 90% de los medios de radio y de televisión, sino que también son éstos los que tienen mayores niveles de audiencia. En todo caso, aunque se han tomado algunas iniciativas para organizar una distribución equitativa de los espacios de los medios públicos entre los diferentes partidos políticos, hasta ahora estos esfuerzos han tenido muy poco impacto. Para las elecciones del año 2016, cuando se intentó aplicar la disposición del artículo 94, faltaban apenas unas semanas para la fecha de los comicios, mientras que los partidos políticos habían iniciado su promoción electoral desde hacía más de un año, utilizando todos los medios de radio, televisión, prensa escrita y las redes sociales.

## **5. Nuevos partidos y desempeño electoral.**

Las elecciones generales del año 1978, marcan en República Dominicana el inicio de un proceso de redemocratización, que deja atrás los años de gobierno autoritario de Joaquín Balaguer, y abre los espacios a una amplia participación política. La aprobación de la ley de amnistía, la derogación de la ley anticomunista, la puesta en libertad de los presos políticos y el retorno de los exiliados, medidas adoptadas durante el período de gobierno presidido por Antonio Guzmán Fernández (1978-1982), van a crear un clima que estimula la incorporación al proceso democrático de una serie de organizaciones políticas que no habían participado en los procesos electorales de los años anteriores.

Desde el año 1978 al 2004 se registran veintinueve nuevos partidos políticos. En sentido general, el primer desempeño electoral de estos partidos va a ser muy modesto, pues la mayoría no llegan a alcanzar siquiera el 2% de los votos válidos emitidos. El propio Partido de la Liberación Dominicana (PLD), que más tarde se convertiría en uno de los partidos relevantes, en su primera participación en el año 1978, apenas llegó a alcanzar 18,375 votos, para un 1.12%, aunque en las elecciones de 1982 alcanzaría 179,849 votos, y una importante cantidad de representantes en el

parlamento y los organismos edilicios. De los nuevos partidos políticos, los porcentajes más elevados de votación en este período corresponden al partido La Estructura (5.33%) y el Partido Revolucionario Independiente (7.01%), ambas organizaciones vinculadas al expresidente Jacobo Majluta (Tabla No. 1). En el caso del PRI, este partido fue el resultado directo del proceso de división que sufrió el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), con posterioridad a las elecciones generales del año 1986.

Tabla No.1  
Primeros Resultados Electorales -Partidos Políticos Nuevos  
Nivel Presidencial (1978 -2004)

Año de elección	Partidos Políticos Nuevos	Votos obtenidos (%)
1978	Partido de la Liberación Dominicana (PLD)	18,375 (1.12%)
	Partido Comunista Dominicano (PCD)	9,828 (0.60%)
	Partido Quisqueyano Demócrata (PQD)	5,661 (0.34%)
	Movimiento de Salvación Nacional (MSN)	7,782 (0.47%)
1982	Unión Patriótica -Bloque Socialista (UPA-BS)	15,250 (0.83%)
	Movimiento Por el Socialismo (MPS)	7,240 (0.40%)
	Partido Acción Nacional (PAN)	3,702 (0.05%)
1986	Fuerza Nacional Progresista (FNP)	6,684 (0.32%)
	Partido Acción Constitucional (PAC)	5,628 (0.27%)
	Partido Democrático Nacionalista (PDN)	1,202 (0.08%)
	Partido Popular Cristiano (PPC)	5,055 (0.24%)
	La Estructura (LE)	112,617 (5.33%)
	Unidad Democrática (UD)	667 (0.03%)
1990	Partido Comunista de la Rep. Dominicana (PACOREDO)	1,886 (0.09%)
	Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD)	2,519 (0.13%)
	Partido Democrático Institucional (PDI)	418 (0.02%)
	Partido Revolucionario Independiente (PRI)	135,659 (7.01%)
1994	Movimiento Independencia, Unidad y Cambio (MIUCA)	21,959 (0.74%)
	Partido Renacentista Nacional (PRN)	1,237 (0.04%)
	Partido del Pueblo Dominicano (PPD)	1,055 (0.03%)
	Bloque Institucional Social Demócrata (BIS)	5,002 (0.16%)
2000	Partido Nueva Alternativa (PNA)	5,961 (0.19%)
	Movimiento Unidad e Integración Dominicana (UNIDO)	3,959 (0.11%)
2002*	Partido Unidad Nacional (PUN)	421 (0.02%)
	Unión Demócrata Cristiana (UDC)	4,946 (0.22%)
	Alianza por la Democracia (APD)	9,260 (0.4%)
2004	Fuerza de la Revolución (FR)	4,737 (0.13%)
	Partido por la Auténtica Democracia (PAD)	1,834 (0.05%)
	Movimiento de Solidaridad Nacional (MSN)	1,450 (0.04%)

Fuente: Junta Central Electoral

\*Nivel congresual

En relación con los demás partidos políticos, los resultados han sido mínimos independientemente de si estos partidos han llevado candidaturas propias o de si han participado en alianza con los

partidos políticos mayoritarios; del mismo modo, tampoco ha sido un factor relevante si es un partido de derecha o de izquierda, o si forma una coalición con otros partidos nuevos; en todos los casos se ha registrado un saldo electoral muy bajo.

La poca incidencia de estos partidos durante este período ha sido tan mínima, que solamente dos de ellos, el PRI y el PAC, lograron obtener representación congresual en atención a su fuerza propia. Todos los demás partidos que alcanzaron legisladores, lo hicieron sobre la base de las alianzas pactadas con los partidos mayoritarios.

En la década que va desde el año 2006 al 2016, los patrones de comportamiento electoral de los partidos relevantes y los nuevos partidos políticos no han cambiado sustancialmente. El Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), se mantuvieron como los principales protagonistas de la competencia bipartidista, aglutinando a su alrededor a otras fuerzas políticas menores. Para las elecciones del año 2016, como veremos, el formato bipartidista es completado por el Partido Revolucionario Moderno (PRM), que no es un nuevo partido político, sino que está constituido por una parte importante del PRD que se traslada al pequeño partido Alianza Social Dominicana (ASD) y le cambia el nombre.

Los nuevos partidos políticos, por su parte, continuaron teniendo un desempeño electoral mínimo, sin importar si concurrían aliados a los partidos mayoritarios o si presentaban candidaturas propias. En las elecciones presidenciales celebradas los años 2008, 2012 y 2016, ninguno de los nuevos partidos políticos llegó a alcanzar un 2% de los votos válidos. Los partidos nuevos que fueron aliados al PLD, se quedaron en un 0.74% (el MODA) y en un 0,46% (PAL).

Tabla No.2  
Resultados Electorales Partidos Políticos Nuevos  
Nivel Presidencial (2008 – 2016)

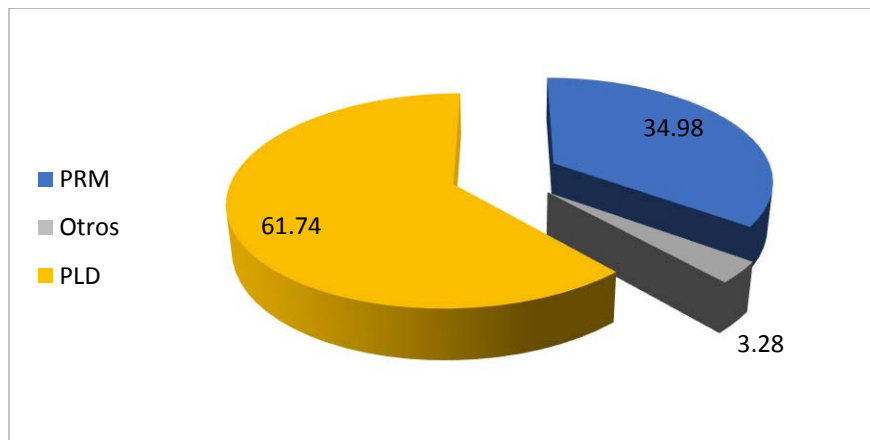
<b>Año de Elección</b>	<b>Partido Político</b>	<b>Resultados Electorales</b>
2008	Partido Alianza Popular (PAP)	6,118 (0.15%)
	Movimiento Democrático Alternativo (MODA)	30,106 (0.74%)
2012	Alianza País	62,296 (1.37%)
	Partido Acción Liberal (PAL)	21,031 (0.46%)
2016	Alianza País (ALPAIS)	84,399 (1.83%)

Fuente: Junta Central Electoral

En las recientes elecciones presidenciales del año 2016, si sumamos los votos alcanzados por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y el Partido Revolucionario Moderno (PRM), estos suman el 76.04 % del total de votos válidos emitidos. Si también les añadimos los votos alcanzados por sus partidos aliados, este porcentaje alcanzaría un 96.72 %, lo cual demuestra el dominio absoluto del escenario electoral por parte de estas fuerzas políticas. Los otros partidos políticos que en términos individuales alcanzaron una mayor cantidad de votos son el PRD, que participó aliado al PLD, con 270,445 votos (5.86%), y el PRSC, que fue aliado del PRM, con 259,390 votos (5.62%). Alianza País, que presentó su candidatura propia, apenas obtuvo 84,399 votos (1.83%).

Grafica 1

Resultados electorales elecciones presidenciales 2016 (con alianzas)



Fuente: Junta Central Electoral

Al analizar los resultados electorales de manera particular en los colegios o mesas electorales, se verifica que en el nivel presidencial el PLD quedó en primer lugar en 14,791 colegios electorales, mientras el PRM en 1,040 colegios. El Partido Revolucionario Dominicano (PRD) ganó únicamente 15 colegios, el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) 14 y Alianza País 1 colegio. En el nivel congresual también el PLD y el PRM alcanzaron la mayor cantidad de victorias: el PLD ganó 13,326 colegios y el PRM 1,263 colegios.

Tabla No. 3  
Posiciones en los Colegios Electorales / Elecciones 2016

Nivel Presidencial			Nivel Congresual			Nivel Municipal		
Partido Político	1er. lugar	2do. lugar	Partido Político	1er. lugar	2do. lugar	Partido Político	1er. lugar	2do. lugar
PLD	14,791	1,062	PLD	13,326	1,900	PLD	8,898	5,488
PRM	1,040	14,110	PRM	1,263	10,386	PRM	4,088	4,945
PRD	15	269	PRD	565	1,588	PRD	1,122	2,188
PRSC	14	333	PRSC	54	1,032	PRSC	294	1,221
ALPAIS	1	11	ALPAIS	4	12	ALPAIS	22	80

Fuente: Junta Central Electoral

En el nivel municipal el PLD ganó 8,898 colegios mientras el PRM quedó primero en 4,088 colegios. Alianza país ganó 20 colegios y quedó segundo en 80.

En cuanto al nivel congresual, durante los comicios celebrados los años 2006, 2010 y 2016, comprobamos que tampoco los nuevos partidos políticos obtuvieron una cantidad significativa de votos, quedándose por debajo del umbral del 2% (Tabla 4). En este caso el partido Alianza País logró preservar el reconocimiento electoral, pues al superar el 1% de los votos se adjudicó un diputado nacional, además de otros cargos que también obtuvo en el nivel municipal.

Tabla 4  
Resultados Electorales Partidos Políticos Nuevos  
Nivel Congresual (2006 – 2016)

Año de Elección	Partido Político	Resultados Electorales
2006	Partido Humanista Dominicano (PHD)	2,490(0.08%)
	Partido Revolucionario Socialdemócrata (PRSD)	47,054 (1.56%)
2010	Partido Cívico Renovador (PCR)	12,238 (0.37%)
	Dominicanos por el Cambio (D X C)	16,045 (0.48%)
	Partido Demócrata Institucional (PDI)	9,741 (0.29%)
2016	Alianza País (ALPAIS)	63,073 (1.47%)

Fuente: Junta Central Electoral

En esta categoría de nuevos partidos políticos no se incluyen a varias organizaciones que se cambiaron el nombre, pero que no obtuvieron un nuevo reconocimiento legal. Es el caso ya citado del partido Alianza Social Dominicana (ASD) que pasó a denominarse Partido Revolucionario Moderno (PRM); el Partido Liberal de la República Dominicana (PLRD), que ahora se denomina



Partido Liberal Reformista (PLR); y el Partido Nacional de Veteranos y Civiles (PNVC), que asumió el nombre de Partido Nacional de la Voluntad Ciudadana (PNVC).

## **6. Conclusión: nuevos partidos políticos, iguales resultados electorales.**

¿Cuáles son las causas que han provocado que de manera sistemática en la República Dominicana los nuevos partidos políticos hayan tenido resultados electorales tan bajos? ¿Cómo se explica que, a pesar del alto grado de inconformidad ciudadana con los partidos tradicionales y su gestión pública, no se produzca una movilidad de electores hacia las nuevas ofertas que se presentan al electorado?

En primer término, habría que preguntarse si efectivamente el sistema de partidos dominicano se encuentra en crisis, y de ser así, cuál es la dimensión de esta crisis. Si bien es cierto que los estudios de opinión indican que los partidos políticos tradicionales registran una baja confianza en la población dominicana, esos mismos estudios revelan el alto grado de militancia y simpatía política de los dominicanos (más de un 50%), así como un apoyo de más de un 70% de la población al sistema democrático (Espinal-Morgan-Zeichmeister, 2015). El bajo nivel de confianza hacia los partidos políticos, y en sentido general, hacia todas las instituciones políticas, no se ha traducido en una reducción del apoyo electoral a los partidos mayoritarios.

Los principales partidos políticos tradicionales han mantenido de manera sistemática un excelente desempeño electoral, conservando un dominio sobre los diferentes órganos de representación popular, especialmente el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. El peso de la tradición partidaria ha ocasionado que sea mínima la volatilidad electoral, produciéndose una concentración de la fuerza electoral en estos partidos. Así, para Pérez (2013) el número efectivo de partidos, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República ha oscilado entre 2 a tres durante la última década, con altos índices de fidelidad partidaria.

Por otra parte, aunque se admite que el sistema de partidos dominicano se ha edificado sobre la base del caudillismo y el personalismo, bajo los lideratos de Joaquín Balaguer, José Francisco

Peña Gómez y Juan Bosch (Jiménez, 1999), también hay que reconocer que esos partidos han sido importantes escenarios de participación, especialmente a través de las elecciones primarias, que se incorporaron en la década de los 80 y se fueron extendiendo en todos los niveles de elección, registrando una altísima movilización de ciudadanos (Aquino, 2014). Si bien es cierto que esa práctica democrática fue afectada sensiblemente durante el proceso electoral correspondiente al año 2016, en contraposición tenemos la situación de los nuevos partidos políticos que, en sentido general, no se forjan sobre la base de la participación de su militancia, sino bajo la tutela del grupo dirigente o del líder máximo. Los dirigentes y candidatos de los nuevos partidos políticos no son el resultado de elecciones primarias, congresos y ni siquiera de consultas limitadas a la membresía del partido, sino que son el producto de la voluntad de la cúpula partidaria y de su máximo líder. Tampoco en estos partidos encontramos prácticas sistemáticas que fomenten la participación paritaria de las mujeres, o la integración de los jóvenes, lo cual es hoy un signo de democratización interna.

Un elemento importante a ser destacado en relación con los nuevos partidos políticos, es que la mayoría de ellos no se han decidido por constituirse en opciones estratégicas independientes de los partidos tradicionales, por lo que pasan a orbitar en torno a estos, sin generar capacidades para conquistar segmentos propios del electorado. Esta circunstancia, provoca que desde su formación estos partidos no adquieran una identidad propia, viéndose absorbidos por el partido mayor al cual se han coaligado de manera subalterna.

La crisis ideológica de la postmodernidad también ha afectado a los nuevos partidos políticos, que surgen sin una clara orientación de izquierda o derecha, sin sólidas referencias filosóficas o programáticas y con una orientación hacia el pragmatismo político. Los partidos nuevos no han tenido la capacidad de expresar los históricos clivajes que afectan a la mayoría de la sociedad dominicana, no han logrado constituirse en “agente de conflicto e instrumento de integración” (Lipset-Rokkanj, 1992), ni han tenido la capacidad de agregar las demandas e intereses que caracterizan a los nuevos actores sociales y a las nuevas realidades del presente. Tampoco hemos tenido en los últimos procesos electorales, un nuevo partido político nuevo que pueda constituirse a los ojos de los electores, en una alternativa política con posibilidad real de disputarle el poder a

los partidos relevantes, de consolidar un liderazgo y construir una identidad colectiva que confronte a estos partidos y les dispute la hegemonía (Laclau, 2012).

Una vez los partidos políticos nuevos han obtenido reconocimiento electoral, no se verifica un trabajo sistemático de captación de nuevos militantes y de expansión de su órbita de influencia. La debilidad organizativa de los nuevos partidos políticos se expresa en que la mayoría de ellos no tiene capacidad para acreditar delegados en todos los colegios o mesas electorales, mucho menos para conformar una estructura de captación, localización y seguimiento de los electores, como si poseen los partidos políticos mayoritarios. Las elecciones generales del año 2016 se desarrollaron en aproximadamente 16,070 colegios electorales, lo que requeriría por lo menos una cantidad igual de delegados políticos para poder estar representado en la totalidad de estas instancias donde se ejerce el sufragio y se cuentan los votos obtenidos por cada partido político. A veces los partidos políticos nuevos no han tenido delegados ni siquiera para cubrir la totalidad de recintos de votación, que son alrededor de 3,000.

Del mismo modo, la crisis de la sociedad civil dominicana, particularmente del movimiento sindical y de las organizaciones sociales, urbanas, femeninas y campesinas, se refleja en la debilidad que caracteriza a los nuevos partidos políticos. El auge, influencia y vitalidad que en otras épocas caracterizó a las organizaciones sociales, no existe en el día de hoy, quedando la sociedad civil bajo la hegemonía de grupos corporativos, con fuerte raigambre en los sectores empresariales que tienen unos lazos muy sólidos con el partidismo tradicional. Esta debilidad social no ha podido ser sustituida por la inclusión de figuras notables en los nuevos partidos políticos, que han tenido como candidatos presidenciales a importantes personalidades de la vida nacional, lo cual no ha provocado resultados electorales favorables. Los partidos políticos nuevos han sido liderados por personas que han ocupado la función de Rector universitario, Jefe de la Policía Nacional, Gobernador del Banco Central, Presidente de la Junta Central Electoral, Fiscal del Distrito Nacional, entre otros, y aunque son personas que en su vida privada y en el ejercicio de esas funciones públicas han tenido un alto reconocimiento social, este reconocimiento no se ha traducido en un significativo apoyo electoral.

En cuanto a las condiciones de la competencia electoral, hay que destacar que en la República Dominicana prevalece una profunda inequidad, que favorece a los partidos políticos y candidaturas tradicionales, y dificulta sustancialmente la consolidación de nuevas opciones políticas. Como se ha señalado anteriormente, existe un sistema de financiamiento público privilegiado a favor de los partidos políticos relevantes. Del mismo modo, en cuanto al financiamiento privado, que suele también concentrarse en esos partidos, no existen topes para los aportes de personas físicas y empresas, como tampoco límite para los gastos de campañas. Aunque la legislación de libre acceso a la información prevé algunas medidas para transparentar el financiamiento de los partidos políticos, estas no se han cumplido (Aquino, 2017). Por otra parte, los representantes de los partidos políticos ante el Congreso Nacional o los ayuntamientos, se benefician de diversas modalidades de financiamiento permanente que contribuyen a su desempeño político-electoral. Los senadores y diputados, por ejemplo, reciben una importante subvención para la realización de actividades de asistencia y promoción social, con escasos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Al tema del financiamiento político hay que agregar el relativo a las campañas electorales. El formato de competencia electoral en la República Dominicana se caracteriza por altas dosis de clientelismo, rentismo y patrimonialismo (Lozano, 2013), por lo que los nuevos partidos políticos que no tienen posibilidad de satisfacer las demandas de los “clientes”, ni de conformar una burocracia profesional dedicada exclusivamente a la actividad política, se ven superados por las sólidas estructuras y redes clientelares que poseen los partidos mayoritarios. Estamos hablando de que decenas de miles de dirigentes y militantes de los partidos políticos tradicionales son beneficiados con posiciones en la administración pública, donde es inexistente la carrera administrativa, o con salarios mensuales que les cubren una parte importante de sus necesidades ordinarias.

Aunque actualmente se verifica un aumento del cuestionamiento a los partidos políticos dominicanos como resultado de los graves casos de corrupción desencadenados a partir del encausamiento en Brasil de la compañía Constructora Odebrecht, y los vínculos ilícitos que se han puesto de manifiesto entre esta entidad e importantes dirigentes de los principales partidos políticos dominicanos, no se vislumbran cambios inmediatos en la configuración de nuestro sistema de

partidos. Si no se producen transformaciones sustanciales en el modelo organizativo y las prácticas de proselitismo que han caracterizado a los nuevos partidos políticos, y si no se modifican las condiciones de las campañas electorales, conformando un escenario donde prevalezca una competencia equitativa sobre la base de un financiamiento equilibrado y un acceso justo a los medios de comunicación, debemos esperar que los resultados electorales sigan siendo los mismos, y que los partidos mayoritarios tradicionales continúen dominando el escenario político nacional.

Santo Domingo, D.N.

14 de julio de 2017.

### Referencias Bibliográficas

1. Alcántara, M. y Freidemberg, F. (2001). *Los partidos políticos en América Latina*, en América Latina Hoy, 2001 (Pp.17-35). Recuperado de: [http://americo.usal.es/oir/opal/pdfs/Manuel\\_alcantara/ALHvol27alcantarafreidemberg.pdf](http://americo.usal.es/oir/opal/pdfs/Manuel_alcantara/ALHvol27alcantarafreidemberg.pdf)
2. Aquino, J. A. (2017). *Elecciones 2016: conteo regresivo*. Santo Domingo: Editora Universitaria.
3. Aquino, J. A. (2014). *Elecciones Primarias: la lucha por la nominación presidencial en República Dominicana*. Santo Domingo: Editora Centenario.
4. Deangelis, M. (2015). *De crisis y transformaciones. Los partidos políticos en la hora actual*, en *Questión*, Vol. 1 No.47, julio-septiembre 2015 (Pp. 103-110). Recuperado de <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/2599>
5. Duverger, M. (1996). *Los Partidos Políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
6. Duverger, M. (1992). *Influencia de los sistemas electorales en la vida política*, en A. Batle (Ed.) *Diez Textos Básicos de Ciencia Política* (Pp. 37-76). Barcelona: Ariel Ciencia Política.

7. Espinal, R., Morgan, J. y Zechmeister, E. (2015). *Cultura Política de la Democracia en la República Dominicana y las Américas, 2014*. Santo Domingo: Vanderbilt University-Intec-Gallup República Dominicana.
8. Garretón, M. (1998). *Representatividad y Partidos Políticos, los Problemas Actuales en Revista de la Reforma*, julio-septiembre 1998 (pp. 13-24). Santo Domingo: COPRYME.
9. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-CAPEL) (2017) *Diccionario Electoral*. San José: Publicaciones IIDH.
10. Jiménez, J. (1999). *Los Partidos Políticos Dominicanos*. Santo Domingo: FLACSO.
11. Justo D., A. (2009). *Partidos Políticos en la Sociedad Dominicana (1844-2008)*". Santo Domingo: Editora Universitaria, UASD.
12. Junta Central Electoral (JCE) (2016) *Compilación de Legislación Electoral de la República Dominicana*. Santo Domingo: Publicaciones JCE.
13. Laclau, E. (2012) *La Razón Populista*. México: Fondo de Cultura Económica.
14. Pérez, O. (2013). Perspectivas sobre el número y competitividad del sistema de partidos políticos dominicano. Santo Domingo: OPD. Recuperado de: <http://www.opd.org.do/Partidos%20Politico/OPD%20Perspectivas%20del%20sistema%20de%20partidos%20numero%20y%20competitividad.pdf>
15. Reveles, F. (Ed.) (2005). *Los partidos políticos en México. ¿Crisis, adaptación o transformación?* México: GERNIKA-UNAM
16. Rivas, J. (2002). *Transformaciones y crisis de los partidos políticos. La nueva configuración del sistema de partidos en Venezuela*. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques

17. Lipset, S.M. y Rokkan, S. (1992). *Estructuras de división, sistemas de partidos y alineamientos electorales*, en A. Batle (Ed.) Diez Textos Básicos de Ciencia Política (Pp. 37-76). Barcelona: Ariel Ciencia Política.
18. Lozano, W. (2013). *La Razón Democrática* Santo Domingo: Editorial UNIBE-Centro Bonó-FLACSO.
19. Mayorga, R. (1995). *Antipolítica y populismo. La Paz: CEBEM.*
20. Michels, R. (2008). *Los Partidos Políticos I*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
21. Michels, R. (2008). *Los Partidos Políticos II*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
22. Nohlen, D. (1998). *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
23. Panebianco, A. (1990). *Modelos de Partidos*. Madrid: Alianza Editorial.
24. Rial, J. y Zovatto, D. (Eds.) (1998). *Urnas y Desencanto Político. San José: IIDH-CAPEL.*
25. Salazar, D. (1987). *Diccionario de Derecho Político y Constitucional*. Bogotá: Ediciones Librería del Profesional
26. Sartori, G. (1997). *Partidos y Sistemas de Partidos*. Madrid: Alianza Universidad.
27. Zovatto, D. (Ed.) (2008). *Regulación Jurídica de los Partidos Políticos en América Latina*. México: UNAM-IDEA.